

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 142

Serie 1992-93

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$4,000 A LA LIGA ATLETICA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PARA AYUDAR A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE UNIFORMES E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS BATUTERAS DE DICHO ORGANISMO, PARA CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

- Por Cuanto : En el 1990 la comunidad del Bo. Mamey I organizó la Liga Atlética Municipal, Capítulo III, con la ayuda de varios oficiales de la Guardia Municipal y vecinos del Sector. Fue incorporada y registrada en el Departamento de Estado con el Núm. de Certificación 20,386.
- Por Cuanto : Dicho organismo en busca de alternativas para mantener ocupada nuestra juventud y no limitarlos a ser solo cadetes, formaron y organizaron un grupo de batutas, la cual se conocen como las Batutas de la Liga Atlética Municipal.
- Por Cuanto : En la actualidad cuentan con una matrícula de veintinueve (29) integrantes y una directiva de padres que las ayudan a organizar diferentes actividades para coleccionar fondos, ya que no cuentan con ningún otro recurso económico que no sean las aportaciones y/o donaciones que a veces reciben de la Legislatura de Puerto Rico.
- Por cuanto : Solicitan del Municipio de Guaynabo y de esta Hon. Asamblea Municipal una donación de \$4,000 para ayudar a sufragar parte de los gastos que conlleva la adquisición de instrumentos musicales y de un uniforme de gala y completo que por su exclusividad sólo se consigue en Estados Unidos.
- Por Cuanto : Esta Administración dispuesta a cooperar en todo lo que pueda motivar a nuestros jóvenes a lo sano y positivo, no tiene objeción alguna de brindarle la ayuda solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 28 DE JUNIO DE 1993.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de \$4,000 a las Batutas de la Liga Atlética Municipal para ayudar a sufragar parte de los costos de adquisición de los uniformes de gala e instrumentos musicales.
- Sección 2da. : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio la siguiente transferencia de crédito y a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

DE LA PARTIDA

410 - DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIOCULTURAL
Programa de Arte y Cultura:

41.10.2.817 - Celebración Fiestas de Pueblo \$4,000

A LA PARTIDA:

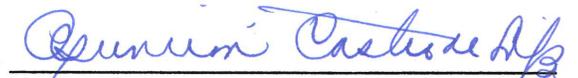
410. - DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPASION SOCIOCULTURAL:
Programa de Arte y Cultura:

41.10.2.826 - Aportación Municipal Liga Atlética
Municipal de Guaynabo\$4,000

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

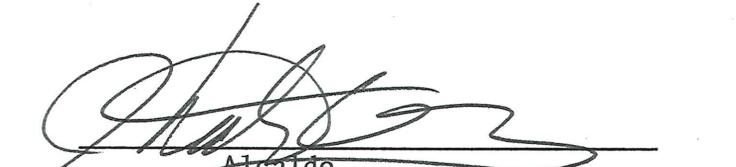


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew, Milagros Pabón y Roberto López López.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal